



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. DIEZ (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Inadmítase la anterior demanda, para que en el término de **cinco (5)** días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

1. Allegar el Certificado de Existencia y Representación donde se acredite la Representación legal que ejerce el señor EDGAR GARCIA TORRES, expedido por la Cámara de Comercio y con vigencia no mayor a 30 días.

NOTÍFIQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 de septiembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 045

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA